

Sean viles para admitir dho Cavenon, conformandose
con la R. piadosa intencion de S. M. con lo demas que
en dho auto se expresa, el qual se inserta en este libro
Capitular y es del tenor siguiente

Aqui el Auto..

Resolucion

Y la Ciudad habiendolo oido, Acordo se apele de dho auto
para ante Superior Tribunal competente

Concepto el señor D. Juanⁿ Co. Thomas Montano Rexidor
que se conforma con dho auto respecta á que es consigui-
ente á lo resuelto por S. M. y ser preciso que con im-
peccion de la certificacion presentada en Carilo de veinte
y cinco de febrero proximo, no se puda resolver sobre la
perjuicio ó nulidad que se puedan seguir al publico,
y haver efectivo pago de los tercios que corresponden
á S. M. por cuyas razones en la conferencia de aquel
Carilo, que concurre el que dice, fue de dictamen de q.
se nombrasen Comisarios para que confiriesen con el
Intend^{te}. y participasen las dhas y providencias á este
Ayuntamiento, con todo lo demas que consta en la pro-
pouicion q. hizo el que dice en el de tres de marzo de
este año, á que se remite. Y el señor D. Bachin Tiquel-
me Rexidor se exceptua tambien de dho acuerdo, y lo
mismo el S. D. Ramon Meseguer, y se conforman
con el citado auto por creerlo conveniente á lo acor-
dado por esta Ciudad de q. se admita el Cavenon. Y
el señor D. Salvador Vinader, expreso que desde luego
obedece dho auto, por ser conforme á la orden de
S. M. sin embargo de haverse hallado presente